

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Creación de procedimiento para la adhesión de comercios al proyecto “La veu del Comerç” Exp. 1967/2022

Examinado el expediente instruido por Secretaria/AEDL para la creación de un procedimiento de adhesión al proyecto “La veu del Comerç”.

Visto el informe del técnico de comercio y desarrollo local en el que se informa de la conveniencia de crear dicho procedimiento de adhesión, que recoja los requisitos que deben cumplir los comercios participantes en 2022.

De conformidad con las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril por la presente.

RESUELVO

PRIMERO. La aprobación de la siguiente redacción de bases para la regulación del procedimiento de adhesión de comercios al programa “La veu del comerç”:

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN DE COMERCIOS AL PROGRAMA “LA VEU DEL COMERÇ”

1 - Objeto

El presente procedimiento pretende establecer los requisitos de adhesión de los comercios para poder participar en el programa de dinamización comercial “La veu del comerç”, mediante el cual serán protagonistas de un vídeo.

2 – Requisitos

Los comercios participantes en el presente programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los siguientes epígrafes:

Sección 1: Actividades empresariales

- Agrupación 64 – Comercio al por menor de productos alimentación
 - Excepto: 646
- Agrupación 65 – Comercio al por menor de producto industrial
- Agrupación 67 – Servicios de alimentación
 - Excepto: Grupos 674, 675 y 677.
- Agrupación 69 - Reparaciones
- Agrupación 82 – Seguros
- Agrupación 83 – Promoción inmobiliaria
- Agrupación 84 – Servicios prestados a las empresas
- Agrupación 94 – Sanidad y servicios veterinarios
- Agrupación 96 – Servicios recreativos y culturales
 - Excepto 969



- Agrupación 97 – Servicios personales
- Sección 2: Actividades profesionales
- Epígrafe 013 - Veterinarios
 - División 7 – Profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres
 - División 8 – Profesionales relacionados con otros servicios.
 - Excepto: Agrupación 87.
-
- Que la actividad se desarrolle en un local determinado ubicado en la localidad de Massanassa.
 - Que el comercio no pertenezca a ningún grupo de distribución comercial.
 - Que la superficie de venta al público sea inferior a 400 metros cuadrados.

3 – Solicitud

La solicitud de adhesión como comercio participante de “La veu del comerç” se realizará a través de la sede electrónica con el trámite específico creado para tal fin. El establecimiento interesado deberá aportar el certificado de situación censal de su actividad emitido por la Agencia Tributaria y la autorización para la publicación de imágenes contenidas en el material audiovisual, que será difundido por el Ayuntamiento de Massanassa.

4 – Obligaciones de los comercios participantes

Los establecimientos participantes deberán comprometerse a atender a las indicaciones del equipo audiovisual que se desplazará a su negocio, así como a firmar un documento de cesión de imagen para poder difundir el vídeo a través de las diferentes redes sociales.

5 – Derechos de los comercios participantes

Los establecimientos participantes recibirán una copia del vídeo para que puedan utilizarlo en sus medios de comunicación.

6 – Gestión de solicitudes

El Ayuntamiento de Massanassa comunicará individualmente a cada comercio su orden en el listado de comercios participantes.

Una vez cubierto el número de vídeos anual contratado por el Ayuntamiento de Massanassa, se conservará el orden del listado de reservas para que, en caso de mantenerse el programa en años sucesivos, se respete el orden de solicitud realizado.

SEGUNDO. La creación del trámite específico para la adhesión de comercios al programa de “La veu del comerç” en la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

